



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **47642 CD – DB** de las diputadas Di Stefano, Orciani, Ciancio, Espíndola y Senn, y de los diputados Pullaro, Bastía, Cándido, González, Basile y Palo Oliver, por el cual se adhiere a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de pérdidas y desperdicio de alimento; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Registro. Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en un futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que cumplan con los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

ARTÍCULO 4 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2022.

FIRMANTES: BOSCAROL – ESPÍNDOLA – LENCI – MAHMUD – REAL – SOLA - PULLARO